

DISPOSICION SE-CFJ N° 118/21

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2021

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 55/21, 61/21, 70/21 y 110/21, el EX-2021-00011894-JUS-DGA, las solicitudes de reintegro presentadas por los/as becarios/as a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciadas *infra*;

CONSIDERANDO:

Que por la Disp. SE-CFJ N° 55/21, 61/21 y 110/21, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2021.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE ALBARRACIN, LUISA NOEMÍ

Que mediante el Art. 31 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

Que por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veintiséis mil novecientos diez (\$26.910.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 1° le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos doce mil ochocientos setenta (\$12.870.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE ANZOVINO, SANTIAGO OSCAR

Que mediante el Art. 7 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-).

Que por el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$19.440.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 2° le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual el becario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 19.440.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE BOERR, JORGE IGNACIO

Que mediante el Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-).

Que mediante la Plataforma Virtual el becario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE BUGALLO, JORGE MARIANO

Que mediante el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800.-).

Que mediante la Plataforma Virtual el becario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE CICHERO, LUCÍA

Que mediante el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-).

Que por el Art. 8° de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cincuenta y seis mil setecientos setenta y cinco (\$56.775.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 8 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo de pesos veinticuatro mil doscientos veinticinco (\$24.225.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE CORONEL, MARA

Que mediante el Art. 2 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y seis con treinta centavos (\$49.596,30).

Que por el Art. 9 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos catorce mil cuarenta (\$14.040.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 9 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos dieciséis mil doscientos (\$16.200.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE PASQUALE, NADIA

Que mediante el Art. 33 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE STEFANO, ANTONELA THAIS

Que mediante el Art. 35 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

DISPOSICION SE-CFJ N° 118/21

Que por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diez mil cuatrocientos (\$10.400.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 10 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos dieciséis mil trescientos (\$16.300.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE ENGELMANN, ANNI

Que mediante el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000.-).

Que por el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 13 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE GAUDIO, MARIA DELFINA

Que mediante el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-).

Que por el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cincuenta y seis mil setecientos setenta y cinco (\$56.775.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 16 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo de pesos veinticuatro mil doscientos veinticinco (\$24.225.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE HIPPE, MARÍA EUGENIA

Que mediante el Art. 38 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

Que por el Art. 18 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 18 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos trece mil (\$13.000.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE KHOBTA, ANNA

Que mediante el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 110/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos treinta y seis mil (\$36.000.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE MANSUTTI, NATALIA VICTORIA

Que mediante el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-).

Que por el Art. 20 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos setenta mil cuatrocientos tres (\$70.403.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 20 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo de pesos diez mil quinientos noventa y siete (\$10.597.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE PALMIOTTI, PABLO

Que mediante el Art. 22 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-).

Que por el Art. 25 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos nueve mil setecientos veinte (\$9.720.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 25 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual el becario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos quince mil ciento veinte (\$15.120.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE PANTANO, CARLOS PEDRO

Que mediante el Art. 42 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500).

Que por el Art. 26 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos treinta y tres mil ochocientos (\$33.800.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 26 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual el becario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo de pesos seis mil setecientos (\$6.700.-).

DISPOSICION SE-CFJ N° 118/21

SOLICITUD DE REINTEGRO DE PEREZ, NADIA MELISA

Que mediante el Art. 43 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos veintinueve mil (\$29.000.-).

Que por el Art. 28 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 28 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE POLLESCHI, LUCILA

Que mediante el Art. 44 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos treinta y tres mil (\$33.000.-).

Que por el Art. 31 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 31 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos dieciséis mil quinientos (\$16.500.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE QUIROGA, PAOLA

Que mediante el Art. 45 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-).

Que por el Art. 32 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veinticuatro mil trescientos (\$24.300.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 32 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo de pesos dieciséis mil doscientos (\$16.200.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE QUJIROS, AGUSTINA

Que mediante el Art. 25 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000.-).

Que por el Art. 33 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veintisiete mil (\$27.000.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 33 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo de pesos veintisiete mil (\$27.000.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE RODRIGUEZ DO CAMPO

Que mediante el Art. 5 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$74.250.-).

Que por el Art. 34 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de peso pesos treinta y ocho mil doscientos cincuenta (\$38.250.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 34 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual el becario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos treinta y tres mil (\$33.000.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE SANTINELLI, REGINA

Que mediante el Art. 28 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos treinta y seis mil ciento ochenta (\$36.180.-).

Que por el Art. 37 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diecinueve mil novecientos ochenta (\$19.980.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 37 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo de pesos dieciséis mil doscientos (\$16.200.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE TEMPONI, PABLO ARIEL

Que mediante el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos cincuenta y dos mil ochocientos treinta (\$52.830.-).

Que mediante la Plataforma Virtual el becario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE WOSZEZENCZUCK, SOFIA

Que mediante el Art. 30 de la Disp. SE-CFJ N° 55/21 se le otorgó la suma de pesos sesenta y un mil doscientos (\$61.200.-).

Que por el Art. 39 de la Disp. SE-CFJ N° 70/21 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos catorce mil quinientos ochenta (\$14.580.-).

DISPOSICION SE-CFJ N° 118/21

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2021-296-DGA, Art. 39 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Plataforma Virtual la becaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo parcial de pesos catorce mil quinientos ochenta (\$14.580.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y en las disposiciones que concedieron los apoyos económicos; y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que la Dirección de Formación Judicial y Administrativa determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que, a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1°) Autorízase el pago de pesos doce mil ochocientos setenta (\$12.870.-) a **ALBARRACIN, LUISA NOEMI** en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.

2°) Autorízase el pago de pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$19.440.-) a **ANZOVINO, SANTIAGO OSCAR** en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.

3°) Autorízase el pago de pesos ochenta y un mil (\$81.000.-) a **BOERR, JORGE IGNACIO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.

4°) Autorízase el pago de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800.-) a **BUGALLO, JORGE MARIANO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.

5º) Autorízase el pago de pesos veinticuatro mil doscientos veinticinco (\$24.225.-) a **CICHERO, LUCÍA**, completándose la totalidad del monto otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 55/21.

6º) Autorízase el pago de pesos dieciséis mil doscientos (\$16.200.-) a **CORONEL, MARA** en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 55/21.

7º) Autorízase el pago de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500.-) a **DE PASQUALE, NADIA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 55/21.

8º) Autorízase el pago de pesos dieciséis mil trescientos (\$16.300.-) a **DE STEFANO, ANTONELA THAIS** en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 55/21.

9º) Autorízase el pago de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400.-) a **ENGELMANN, ANNI** en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 55/21.

10) Autorízase el pago de pesos veinticuatro mil doscientos veinticinco (\$24.225.-) a **GAUDIO, MARÍA DELFINA**, completándose la totalidad del monto otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 55/21.

11) Autorízase el pago de pesos trece mil (\$13.000.-) a **HIPPE, MARÍA EUGENIA** en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 55/21.

12) Autorízase el pago de pesos treinta y seis mil (\$36.000.-) a **KHOBTA, ANNA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 110/21.

13) Autorízase el pago de pesos diez mil quinientos noventa y siete (\$10.597.-) a **MANSUTTI, NATALIA VICTORIA**, completándose la totalidad del monto otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 55/21.

14) Autorízase el pago de pesos quince mil ciento veinte (\$15.120.-) a **PALMIOTTI, PABLO** en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 55/21.

15) Autorízase el pago de pesos seis mil setecientos (\$6.700.-) a **PANTANO, CARLOS PEDRO**, completándose la totalidad del monto otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 55/21.

16) Autorízase el pago de pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.-) a **PÉREZ, NADIA MELISA** en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 55/21.

17) Autorízase el pago de pesos dieciséis mil quinientos (\$16.500.-) a **POLLESCHI, LUCILA** en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 55/21.

18) Autorízase el pago de pesos dieciséis mil doscientos (\$16.200.-) a **QUIROGA, PAOLA**, completándose la totalidad del monto otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 55/21.

DISPOSICION SE-CFJ N° 118/21

19) Autorízase el pago de pesos veintisiete mil (\$27.000.-) a **QUIROS, AGUSTINA**, completándose la totalidad del monto otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.

20) Autorízase el pago de pesos treinta y tres mil (\$33.000.-) a **RODRÍGUEZ DO CAMPO, FACUNDO JOAQUÍN** en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.


21) Autorízase el pago de pesos dieciséis mil doscientos (\$16.200.-) a **SANTINELLI, REGINA**, completándose la totalidad del monto otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.

22) Autorízase el pago de pesos cincuenta y dos mil ochocientos treinta (\$52.830.-) a **TEMPONI, PABLO ARIEL**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.

23) Autorízase el pago de pesos catorce mil quinientos ochenta (\$14.580.-) a **WOSZEZENCZUK, SOFÍA** en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 55/21.

24) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 118/21



Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial